

AUTOS '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ CONTRAVENCION(DCTE
'[VÍCTIMA_1]' EXPTE. N° FO-00206-JP-2026

Gral. Fernández Oro, a los 25 días del mes de junio de 2026

Y VISTA:

La situación contravencional a resolver del Ciudadano
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] atento al denuncia radicada y de acuerdo a acta
celebrada en el marco del Cod. Contravencional

Y CONSIDERANDO:

Que por aplicación del Código Contravencional el proceso puede suspenderse a prueba
por el plazo máximo de seis (6) meses, cuando así lo hubiese pedido la persona
presuntamente contraventora Que conforme obra acta de fecha 18/06/2026 en el marco
de la ley contravencional se presenta el sr [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]
solicitó la suspensión del proceso a prueba y manifestó su voluntad evitar nuevos
conflictos y que se compromete a no infringir la ley contravencional, proponiendo
pautas de conductas.-

Que del análisis de la causa y teniendo en cuenta el compromiso asumido, entendiendo
que están dadas las condiciones necesarias para conceder el beneficio solicitado y en
consecuencia disponer la Suspensión del proceso contravencional a prueba, en
conformidad a las previsiones del Art. 11° del Código Contravencional, por todo ello:

POR ELLO, RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido se suspensión de juicio a prueba solicitado por el
sr [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]

II.- SUSPENDER el presente proceso contravencional, por el término de seis (6)
meses a partir de la audiencia de fecha 18 de junio de 2026

III.- PONER EN CONOCIMIENTO que si el Sr [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]
comete conductas que implique otra contravención, o cuando en forma maliciosa y/o
reiterada las reglas de conducta impuestas, en cuyo caso la causa contravencional debe
continuar el trámite según su estado.-

IV.- IMPONER al imputado las siguientes pautas de conducta, a cumplir durante el
término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la audiencia 1. Se abstendrá de tener
molestar al denunciante y su familia como también no protagonizara actos molestos o
agravantes hacia los mismos.-

2.No cometer conductas que generen una accion contravencional .

3. Fijar domicilio y en caso de cambio dará aviso de su cambio a este Juzgado

de Paz, sometiéndose al control de las pautas de conductas. En caso de incumplimiento de las pautas de conducta se revocara el beneficio.-

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Fdo. Dra Gabriela Rodriguez